

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5  
NIT. 804.012.688-5

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200147-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y ORBITAL SAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, INCLUYENDO LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHÓRQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá D.C. actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la resolución número 01567 del 9 de junio del 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad" y por la otra parte, **ORBITAL SAS**, persona jurídica nacional con identificación tributaria N° 800005972-9, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, teniendo como Representante Legal al señor **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 19.157.548, expedida en Bogotá D.C. y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. Se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada, procedimientos de subasta inversa, causal bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procedimiento de subasta inversa electrónica en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015". d) Que la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en especial el decreto 1082 de 2015, en las Leyes Civiles, Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el pliego de condiciones **PN RASES N°5 SA SI 004 2026**, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** a suministrar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en

el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán los suministros objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO".

**NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para el adecuado desarrollo del contrato.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5 Constituir en debida forma y aportar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9 Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10 Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11 Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo. 12 Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13 Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14 Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones ESPECIFICAS: 1 Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del Contrato Regente de Farmacia RASES-GUSES o quien haga sus veces en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato. 2 Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL **CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 3 El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato. 4 La entidad contratada entregará los elementos acorde a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. 5 Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 6 La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 7 El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 8 El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las entregas de los elementos en los almacenes especificados en el presente estudio, 9 El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar el cambio de los

elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio 10 Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 11 Los elementos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad, mediante solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos elementos, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización (si se logra disponer de ella), con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, suministrar el elementos de acuerdo a lo definido por el contratante. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1 El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 2 El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 3 El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 4 El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 5 El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA** 6 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 7. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA PRIMERA. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1.) Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al Supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Del mismo modo el Contratista se compromete a remitir al Supervisor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 un informe mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes en donde se relacionara el valor facturado en el mes, valor total de la ejecución del contrato, porcentaje de ejecución del contrato y saldo. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados que el CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la

ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9 Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Identificada con Nit. N° 901.361.090-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá **añadir UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **30/09/2026**. b) **DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **30/09/2026**. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio desde la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, esto es hasta el **31/03/2029**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión; igualmente se debe establecer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 como BENEFICIARIO Y ASEGURADO. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. No obstante, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional". 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia

que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación. 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). **NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. - APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud,

Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante el recibo de pago vigente. Dicho recibo deberá ser presentado al momento de la legalización del presente Contrato. El recibo de pago mensual de estos parafiscales deberá ser presentado durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **PARÁGRAFO ÚNICO:** De conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de los aportes parafiscales, constituye causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el CONTRATANTE dará aplicación a la Cláusula de Caducidad Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo N° 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Ley 1563 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de Condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 3.) Acta de recomendación y aval No. 002490 de fecha 17 de Junio de 2026 del Comité de Adquisiciones para la Contratación de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. 4.) Resolución de Adjudicación No. 292 De LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de fecha 23 de Junio de 2026. 5.) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en la plataforma SECOP II. 6.) El Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. 7.) La Garantía Única. 8.) Anexos del presente contrato. 9.) Fotocopia del RUT de la Empresa. 10.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo o a la fecha del acuerdo que la disponga. **TRIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por agotamiento de la partida presupuestal asignada. c) Por declaración de caducidad o incumplimiento. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA:**

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Floridablanca, en la Transversal 154 No 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre. Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der y para el Contratista en la KR 66 A # 11 - 07 59 Cali-Valle para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Floridablanca,


El 30/06/2026


**LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**


Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**  
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5


**CONTRATISTA**

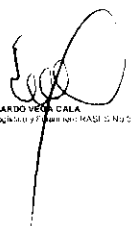
**JOSE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**  
Representante Legal  
ORBIDENTAL SAS  
Nit: 800005972-9

  
Ejemplar U. MARVIN ALBAIS RUZ SIERRA  
Analista de Contrato RASES No 5

  
Ejemplar D. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO  
Jefe Grupo Contratos RASES 5

  
Revisó PES 02 LEDY VIVIANA GONZALEZ VEGA  
Asesorado RASES No 5

  
Revisó U. JOHN EDUARDO PACHON ROJAS  
Analista de Contrato RASES No 5

  
Revisó M. LEONARDO VEGA CALA  
Jefe Área Logística y Mantenimiento RASES No 5

Transversal 154 No 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre. Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S der  
Teléfono: 7008600 Ext. 7204  
[desan.rases-con@policia.gov.co](mailto:desan.rases-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co/disan](http://www.policia.gov.co/disan)

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<b>CONTRATO</b>	<b>No. 068-8-200147-26</b>																																																																																
<b>CONTRATANTE</b>	LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5																																																																																
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHÓRQUEZ																																																																																
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	52.929.595 de Bogotá D.C																																																																																
<b>CARGO</b>	<b>JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5</b>																																																																																
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la RESOLUCIÓN N° 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026, "POR EL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ADICIONADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NRO. 01567 DEL 09/06/2026 y Orden del día Número N° 25-163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad																																																																																
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE: ORBITENTAL SAS</b> <b>NIT: 800005972-9</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ENRIQUE BAZURTO CALDERON</b> <b>DOC. IDENTIDAD: No 19.157.548 expedida en BOGOTA D.C</b> <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C</b> <b>DIRECCIÓN: CRA 9 N. 61-79, teléfono,</b> <b>TELEFONO: 2353110.</b> <b>E-MAIL: licitaciones@orbitental.com</b>																																																																																
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación N° PN UPRES DESAN SA SI 004 2026 por la modalidad de Selección Abreviada, procedimiento de subasta inversa electrónica, causal de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización																																																																																
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	EL Responsable Servicio Odontología ESPCO y contará con el apoyo de – Responsable GUPAS DEARA y – Odontología DENOR o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la DIPON																																																																																
<b>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</b>	El objeto del presente contrato es SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA																																																																																
<b>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$276.890.036,85) IVA INCLUIDO, para LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, distribuidos por grupos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>VICE N CIA</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-01-002-07</td> <td>DESAN</td> <td>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$1.107.057,60</td> <td>\$1.107.057,60</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02-02-01-003-001</td> <td>DESAN</td> <td>PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$913.505,40</td> <td>\$913.505,40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02-02-01-003-02</td> <td>DESAN</td> <td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$6.946.195,60</td> <td>\$6.946.195,60</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>02-02-01-003-03</td> <td>DESAN</td> <td>PRODUCTOS DE HORNOS, HOCQUIF, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$1.744.866,90</td> <td>\$1.744.866,90</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>02-02-01-003-04</td> <td>DESAN</td> <td>QUÍMICOS BÁSICOS</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$2.500.028,10</td> <td>\$2.500.028,10</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>02-02-01-003-005</td> <td>DESAN</td> <td>PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$81.894.102,66</td> <td>\$81.894.102,66</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>02-02-01-004-008</td> <td>DESAN</td> <td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$33.133.686,39</td> <td>\$33.133.686,39</td> </tr> <tr> <td></td> <td>02-02-01-003-005-M</td> <td>DESAN</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$5.037.438,60</td> <td>\$5.037.438,60</td> </tr> <tr> <td></td> <td>02-02-01-003-008</td> <td>DESAN</td> <td>OTROS BIENES</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$1.621.065,60</td> <td>\$1.621.065,60</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VICE N CIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	02-02-01-002-07	DESAN	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	2026	\$1.107.057,60	\$1.107.057,60	2	02-02-01-003-001	DESAN	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16	2026	\$913.505,40	\$913.505,40	3	02-02-01-003-02	DESAN	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16	2026	\$6.946.195,60	\$6.946.195,60	4	02-02-01-003-03	DESAN	PRODUCTOS DE HORNOS, HOCQUIF, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16	2026	\$1.744.866,90	\$1.744.866,90	5	02-02-01-003-04	DESAN	QUÍMICOS BÁSICOS	16	2026	\$2.500.028,10	\$2.500.028,10	6	02-02-01-003-005	DESAN	PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$81.894.102,66	\$81.894.102,66	7	02-02-01-004-008	DESAN	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	2026	\$33.133.686,39	\$33.133.686,39		02-02-01-003-005-M	DESAN	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$5.037.438,60	\$5.037.438,60		02-02-01-003-008	DESAN	OTROS BIENES	16	2026	\$1.621.065,60	\$1.621.065,60
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VICE N CIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																																																																										
1	02-02-01-002-07	DESAN	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	2026	\$1.107.057,60	\$1.107.057,60																																																																										
2	02-02-01-003-001	DESAN	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16	2026	\$913.505,40	\$913.505,40																																																																										
3	02-02-01-003-02	DESAN	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16	2026	\$6.946.195,60	\$6.946.195,60																																																																										
4	02-02-01-003-03	DESAN	PRODUCTOS DE HORNOS, HOCQUIF, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16	2026	\$1.744.866,90	\$1.744.866,90																																																																										
5	02-02-01-003-04	DESAN	QUÍMICOS BÁSICOS	16	2026	\$2.500.028,10	\$2.500.028,10																																																																										
6	02-02-01-003-005	DESAN	PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$81.894.102,66	\$81.894.102,66																																																																										
7	02-02-01-004-008	DESAN	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	2026	\$33.133.686,39	\$33.133.686,39																																																																										
	02-02-01-003-005-M	DESAN	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$5.037.438,60	\$5.037.438,60																																																																										
	02-02-01-003-008	DESAN	OTROS BIENES	16	2026	\$1.621.065,60	\$1.621.065,60																																																																										

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200147-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 Y ORBIDENTAL SAS

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
TRANSPORTABLES N C P							
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$134.897.936,88
1	02-02-01-003-02	DENOR	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16	2026	\$540.000,00	\$540.000,00
2	02-02-01-003-04	DENOR	QUÍMICOS BÁSICOS	16	2026	\$5.709.600,00	\$5.709.600,00
3	02-02-01-003-005	DENOR	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES Y HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$72.671.140,00	\$72.671.140,00
4	02-02-01-004-008	DENOR	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	2026	\$47.918.960,00	\$47.918.960,00
5	02-02-01-003-005-M	DENOR	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES Y HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$2.682.000,00	\$2.682.000,00
6	02-02-01-003-008-M	DENOR	Programa O adquisición de bienes y suministros - Almacenes (Cadmódulo)	16	2026	\$8.190.000,00	\$8.190.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$132.644.700,00

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-02	DEARA	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16	2026	\$540.000,00	\$540.000,00
2	02-02-01-003-04 M	DEARA	QUÍMICOS BÁSICOS	16	2026	\$2.133.990,00	\$2.133.990,00
3	02-02-01-003-005	DEARA	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES Y HECHAS POR EL HOMBRE)	16	2026	\$5.285.340,00	\$5.285.340,00
4	02-02-01-004-008	DEARA	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	2026	\$763.670,00	\$763.670,00
5	02-02-01-003-008	DEARA	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	2026	\$626.400,00	\$626.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$9.347.400,00

SEGÚN OFERTA ECONÓMICA ANEXO No 2

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES realizará pagos parciales del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada de igual manera las entregas parciales de los ítems pactados en el contrato y a cada Unidad ( DESAN - DENOR - DEARA ), dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

RADICACIÓN DE FACTURA: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, ubicada en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA.-  
FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas o el que disponga el supervisor del contrato asignado por La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 RASES de los elementos suministrados, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente de la entrega de los elementos, la cual como mínimo debe cumplir con: relación de los elementos y el número de la factura.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA.
- 2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato, Almacenista de la UPRES DESAN AUXILIAR DE APOYO DE FARMACIA
- 3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de la UPRES DESAN
- 4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del

Contrato.

5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo.

7) El prestador deberá enviar la factura electrónica de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: ... adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES de los elementos entregados, objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos objeto del presente contrato o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 RASES.

• FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T. artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER" con NIT. 901-361-090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

• Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato.

• Las facturas deben estar dirigidas a la "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5" con NIT. 804-012-688-1

• las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar

• El correo para recibir la facturación electrónica es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).

• De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

• Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

• Imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas

• Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

• Las entidades al momento de elaborar la factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

• Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago

	<p>de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.</p> <p>NOTA 1: Para los elementos entregados en Norte de Santander y Arauca, una vez se surta el proceso completo de revisión de las entregas, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y ARAUCA, enviar comunicación oficial (con un plazo no mayor a 3 días posterior al recibido de los insumos) al SUPERVISOR DEL CONTRATO UPRES DESAN, donde se indique lo recibido más las observaciones que se puedan dar a lugar.</p> <p>Una vez recibida la comunicación oficial, se procederá a realizar el acta de Recepción de Bienes con la correspondiente documentación con el fin de corroborar con la facturación presentada por la entidad contratante, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ubicada en la transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial Vsta Azul Campestre, Barrio El Bosque municipio de Floridablanca/ S.der , de acuerdo al procedimiento interno con número de pre radicación y demás diligencias.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> ORBIDENTAL SAS  <b>BANCO:</b> BANCO BBVA COLOMBIA  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS.  <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 0136094091</p>
<p><b>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35126 QUIPU Y 144 del 12/03/2026, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.</p>
<p><b>FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el <b>ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO No.1.</b></p> <p>El suministro de los elementos se realizará mediante tracto sucesivo por parte del contratista. Inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS.</p> <p>Las entregas se realizarán conforme a la necesidad y rotación determinadas por el supervisor del contrato y su equipo de apoyo de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5, a saber: <b>UPRES ARAUCA, UPRES NORTE DE SANTANDER Y UPRES SANTANDER.</b></p> <p>El envío deberá contemplar el <b>descargue de los elementos</b>. En caso de que, durante la revisión, algún insumo sea rechazado, este deberá ser reemplazado en un plazo máximo de <b>cuarenta y ocho (48) horas</b>. De igual manera, si con posterioridad a la entrega y recibo a satisfacción se presenta algún defecto de fabricación, el plazo para su reposición será de <b>quince (15) días calendario</b>, sin que el cambio y envío del elemento o elementos genere costo adicional alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5.</p>
<p><b>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5</p>
<p><b>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra en las 3 UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS de la RASES No.5 (Norte de Santander, Santander y Arauca) la entrega de los elementos se debe realizar en los almacenes de cada Unidad, de conformidad con las direcciones que se relacionan a continuación:</p> <p>En el almacén de farmacia del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicada en la avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga en presencia del supervisor del contrato SM184 PATRICIA BARBOSA LUZARDO – Responsable Servicio Odontología ESPCO GASIS , Almacenista y Responsable de Activos fijos SI. MAURICIO SANCHEZ HERNANDEZ UPRES DESAN y AA-34 RAFAEL LEON APARICIO, Auxiliar para Apoyo Seguridad Defensa 34 UPRES, quienes verificarán el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>En el almacén ubicado en la calle 22N No. 2E-03 Urbanización Tasajeros Cúcuta en presencia del Almacenista y Responsable de Activos fijos UPRES DENOR SI. FREDDY MARTINEZ RODRIGUEZ, junto con el apoyo de SM184 ANA CECILIA ROMERO CARRILLO – Odontóloga DENOR, quienes verificarán el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato</p> <p>En el almacén ubicado en la calle 19 No. 13-60 Barrio Las Américas, Arauca en presencia del Almacenista y Responsable de Activos fijos UPRES DEARA AS-28 LUIS ALBERTO CUELLAR PEREZ junto con el apoyo de SI. YULY PABON NAVARRO – Responsable GUPAS DEARA, quienes verificarán el estado de entrega de los mismos, bajo las condiciones establecidas en el contrato</p> <p>Lo anterior se realizará previo envío de listado a correo electrónico de la entidad</p>

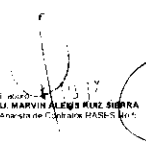
	<p>CONTRATANTE por parte del SUPERVISOR del contrato SM184 PATRICIA BARBOSA LUZARDO – Responsable Servicio Odontología ESPCO y su equipo de apoyo de St. YULY PABON NAVARRO – Responsable GUPAS DEARA - SM184 ANA CECILIA ROMERO CARRILLO – Odontóloga DENOR en efecto de definir qué productos y en qué cantidades se distribuirán a cada almacén; los elementos deben ser empacados en material de embalaje resistente y seguro.</p> <p>En caso de requerirse algún elemento no previsto inicialmente, este podrá ser solicitado de manera extraordinaria por la unidad solicitante, con cargo al rubro correspondiente, previa cotización tanto por parte del CONTRATISTA como de otro proveedor. La entrega del bien se efectuará con el visto bueno del Ordenador del Gasto (mediante modificación contractual), en el menor tiempo posible y conforme al menor valor cotizado</p> <p>La entidad CONTRATADA, tendrá un plazo de 15 días máximo para la entrega de los insumos en los almacenes de cada Unidad; los gastos que se ocasionen por la entrega de los elementos, objeto del presente proceso de contratación corren a cargo del contratista.</p>
<b>CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

  
Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**  
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CONTRATISTA

  
**JOSE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**  
Representante Legal  
ORBITAL SAS  
Nit. 800005972-9

  
U. MARVIN ALVARO RUIZ SIERRA  
Asesor de Contratación RASES No. 5

  
O. OSCAR JARAMA CHAMORRO  
Jefe Grupo de Contratación RASES 5

  
P. 02 LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEDIA  
Asesor RASES No. 5

  
U. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS  
Asesor de Contratación RASES No. 5

  
M. LEONARDO VEGA OLAYA  
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 5

Transversal 154 No 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.S  
Teléfono: 7008600 Ext. 7234  
[desan.rases-con@policia.gov.co](mailto:desan.rases-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co/disan](http://www.policia.gov.co/disan)

CONDICIONES TÉCNICAS - OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ACEITE PARA PIEZA DE MANO	Se utiliza para instrumental rotatorio, turbinas micro-motor, contra-ángulos, piezas de mano recta y ciler para equipos ras. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA. NO APLICA. Presentación Frasco x 500-550 ml	DTM	Frasco x 500-550 ml	\$ 62 461,
2	ACEITE DE MANTENIMIENTO PARA ICAIRE	Botella PEHD de 1 Litro. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA. NO APLICA. Presentación Frasco x 1000 ml	NSK	Frasco x 1000 ml	\$ 453.393
3	ABREBOCAS POLICARBONATO	ADULTO POLICARBONATO HORIZONTAL BLANDO. Es utilizado en odontología para mantener la boca abierta durante la operación, permitiendo agilidad y facilidad en el procedimiento al dejar libres las manos del Odontólogo. Fabricado en Policarbonato. Registro Invima. Sin requerir color. Transparente. Presentación unidad	COTISEN	Unidad	\$ 4 696
4	ALAMBRE NITINOL	Proporcionan la adaptabilidad y manejo característico de un acero inoxidable con mejoras de memoria y mas suaves fuerzas de reacción. Los diferentes grados de resistencia representan los incrementos en los niveles de fuerza de tensión, los cuales mantienen su capacidad para resistir la deformación y aplicar fuerzas específicas a los dientes, tales como o cerrar mordidas, control de rotación, creación de auxiliares, resortes, etc. REGULAR (DE MENOR DUREZA) Tipo de menor dureza y más fácil de doblar. Utilizable para producir dobles o para formar auxiliares. Puede ser usado para arcos de alambre cuando la deformación o mordida abierta no son problemas. Requiere menos. Presentación: calibre 0.16" x 5 MTS.	ROYAL DENT	carrete 0.16" x 5 MTS	\$ 30.091
5	ALGODON USO ODONTOLÓGICO	Algodón odontológico tacho paquete por 1000. Fácil manipulación sin desprendimiento de fibra durante su uso. Presentación paquete por 1000 tachs. Algodón odontológico no estéril. Fácil manipulación sin desprendimiento de fibra durante su uso, por lo tanto no se adhiere a las membranas mucosas. Buena capacidad de absorción de fluidos bucales, lo que aumenta su tiempo de trabajo reduciendo el número de cambios y facilitando el trabajo del odontólogo durante el tratamiento. Registro INVIMA. Presentación Paquete x 1000 tachs.	KINGPHAR MEDICAL	Paquete * 1000 tachs	\$ 22 787
6	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO 37%	Es un gel de ácido fosfórico al 37 %, que se utiliza cuando se requieren procesos de desmineralización en dentina y esmalte. Lavable. Proporciona un grabado de dentina en un tiempo de aplicación de 10 - 15 segundos y en esmalte de 15 - 20 segundos. Gel de color azul, ligero olor a ácido fosfórico, libre de partículas extrañas. Presentación: Jeringa graduada x 10 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	EUFAR DESMINFAR	Jeringa graduada x 10 ml.	\$ 15 009
7	ADHESIVO PARA RESINA	Adhesivo multipropósito. Puede utilizarse con cualquier técnica de grabado (selectivo- total o autograbado) aplicación una sola capa con copolimero de varebonif que proporciona adhesión a la dentina, monomero más para adhesión química a zircono, alúmina y metales, sin necesidad de primer y silano que contiene unión química a superficies de cerámica. De la misma casa comercial de las resinas ofrecidas. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación frasco x 5 ml. Registro INVIMA.	3M SINGLE BOND UNIVERSAL	Frasco x 5 ml	\$ 187 806
8	ALVULOTIC DENTAL	Pasta suave, indicada para el tratamiento preventivo o curativo de la alveolitis. Se aplica una porción del producto en el alveolo después de efectuada la exodoncia. Una vez aplicado el producto, no se debe suturar. Esta pasta es reabsorbible. Aspecto físico: Pasta blanca homogénea, de textura cremosa, color ámbar, olor característico a eugenol, libre de partículas extrañas. Ingrediente activo Yodoformo, Benzocaina y Eugenol. Presentación Pote x 10 gr. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	PRODONT	Pote x 10 gr	\$ 45 778
9	AGUA DESTILADA PARA AUTOCLAVE	Agua tridestilada o desionizada, libre de impurezas, PH 5.0 - 7.0 conductividad (25°C) 10-20 µS/cm. Para uso en esterilizadores a vapor, con tapa hermética de sellado para evitar su evaporación o fugas de la sustancia. COMPOSICION: Agua destilada. Presentación Galón.	INDENTAL	Galón	\$ 12 452
10	AGUA LARGA PARA JERINGA CARPULA	Agua Carpula para Anestesia Larga. Desechables. Referencia 27 G 0.4 x 30 mm, para utilizar con cualquier marca de jeringa carpule del mercado. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: Caja por 100 Unidades. Registro INVIMA.	INVEK PLUS+	Caja por 100 Unidades	\$ 25 939
11	AGUA CORTA PARA JERINGA CARPULA	Agua Carpula para Anestesia Corta. Desechables. Referencia 30 G, para utilizar con cualquier marca de jeringa carpule del mercado. Presentación: Caja por 100 Unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	INVEK PLUS+	Caja por 100 Unidades	\$ 25 939
12	AGUA ENDO-IRRIGACIÓN	Las Aguas para irrigación son un tipo especial de aguas destinadas a la endodoncia. Su característica principal es que tienen la capacidad de penetrar al espacio del diente y la salida del líquido se produce por un lateral. Referencia 27G-25MM. Presentación: caja x 100 unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	INVEK PLUS+	Caja por 100 Unidades	\$ 155.173
13	ANESTESICO EN SPRAY	Lidocaina atomizador. Vía de administración: Uso Topico. Composición: cada ml de solución. Contiene Lidocaina base 0.10 g, saborizante, espesante e. Dosis: Según Criterio Médico. 20 Aplicaciones (2 Inyecciones) a 0.2g de lidocaina. Número de aplicaciones por frasco: 100. Contraindicaciones y advertencias: Hipersensibilidad a los componentes, pacientes con miastenia gravis, epilepsia, falla en la conducción cardíaca, hipotensión, daño hepático. Conserve a temperatura menor de 30 grados. Presentación: frasco x 80 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	ROPSHON	Frasco x 80 ml	\$ 71 946
14	ANESTESIA TOPICA	COMPONENTES: Lidocaina clorhidrato AL 2%. USOS O MODO DE EMPLEO: Anestesia local tópica en membranas mucosas accesibles (endoscopia o exploración de esófago, faringe, boca, cavidad nasal, faringe, recto, tráquea y tracto urinario), alivio sintomático de trastornos anorrectales (hemorroides, dolor anorrectal), tratamiento de trastornos de la cavidad oral (dolor por irritación, inflamación en lesiones de boca y encías, dolor por prótesis dental), tratamiento del dolor faríngeo, inflamación y control del dolor en uretritis y prostatitis, tratamiento de las enfermedades mucosas de la nariz. Por vía parenteral está indicado para producir anestesia local o regional, analgesia y bloqueo neuromuscular en grado variable antes de las intervenciones quirúrgicas dentales y parto obstétrico, por vía intravenosa o intramuscular (acción anestésica) es el fármaco de elección para el tratamiento de urgencia de las arritmias ventriculares. Presentación: tubo x 30 gr. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de la entrega superior a dos años.	ROPSHON	tubo x 30 gr	\$ 25 418
15	BABERO DESECHABLE	Babero en rollo compuesto de papel con polietileno. Medidas 50 x 53 - 60 x 61 cms. Cantidad 80. No requiere registro Invima. Presentación: Rollo x 80 unidades.	ACQUERÉL LO	Rollo x 80 unidades	\$ 65 233
16	BANDA MATRIZ ANGOSTA	Bandas Inoxidables, que se adaptan a la superficie del diente a restaurar reemplazando en el momento de la obturación la pared o paredes ausentes. Sus principales funciones son: Evitar que el material se rebalse, facilitando el proceso de restauración. Devolver al diente la anatomía perdida, facilitando la reconstrucción de la relación de contacto y el contorno. Lograr una textura aceptable en el área de contacto la cual no puede ser tallada y bruñida. Puede ser empleada para proteger el diente vecino en maniobras de preparación cavitarias compuestas o complejas. Suficientemente alta. Presentación: rollo 3/16" x 3 mts. Registro INVIMA.	FEN	Rollo 3/16" x 3 mts	\$ 8 614
17	BANDA MATRIZ ANCHA	Bandas Inoxidables, que se adaptan a la superficie del diente a restaurar reemplazando en el momento de la obturación la pared o paredes ausentes. Sus principales funciones son: Evitar que el material se rebalse, facilitando el proceso de restauración. Devolver al diente la anatomía perdida, facilitando la reconstrucción de la relación de contacto y el contorno. Lograr una textura aceptable en el área de contacto, la cual no puede ser tallada y bruñida. Puede ser empleada para proteger el diente vecino en maniobras de preparación cavitarias compuestas o complejas. Suficientemente alta. Presentación: rollo 1/4" x 3 mts. Registro INVIMA.	FEN	Rollo 1/4" x 3 mt	\$ 8 614
18	BARNIZ DE FLUOR CON 5% DE FLUORURO DE SODIO.	Barniz de fluoruro de sodio al 5% que contiene 22 800 ppm de fluor en una base de resina. Se adhiere rápidamente en la presencia de saliva, resultando en una mayor comodidad y aceptación del paciente. CARACTERÍSTICAS: 22 800 ppm de fluor. Menor ingesta de fluor que en tratamientos convencionales para caries en consultorio. Puede ser aplicado con pinces, desechable, aplicador descartable con punta de algodón o sonda. Se fija rápidamente en contacto con la saliva. No es necesario el uso de cubeta. BENEFICIO DEL PRODUCTO: Eficaz. Seguro. Rápido y fácil de aplicar. Permite un control visual durante la aplicación. Presentación: tubo 10 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	COLGATE DURAPHAT	Tubo 10 ml	\$ 105 423
19	BOLSA PARA ESTERILIZAR BÁSICO AUTOSSELLABLE	Las bolsas para esterilización son un dispositivo médico utilizado como contenedor elaborado con papel grado médico, liso, de porosidad controlada, abierto en la parte superior para introducir el instrumental o producto que se desea esterilizar, misma que se cierra herméticamente al usar un sistema de banda, corchuellos y boca apertada. Son usadas para actuar como barrera bacteriana y mantener los artículos estériles en su interior. Después de haberse completado un proceso de esterilización ya sea con gas óxido de etileno o vapor. Además disponen de un sistema de apertura que permite abrir fácilmente la bolsa en el quirófano, consultorio. El cierre de la parte superior (boca) es termosellable, el fondo de la bolsa está sellado con un termo adhesivo y tiene dos dobles y todo lo ancho, cada uno pagado con un adhesivo no corrosivo resistente al agua. El líquido dentro de la bolsa tiene un adhesivo no corrosivo resistente al agua y está constituido mediante un sistema de dos bandas de adhesivo. En ambas caras cuenta con información marcada con tinta indeleble. Además cuenta con un indicador. Dual no corrosivo resistente al agua que permite visualizar si ha sido sometido a un proceso de esterilización. Presentación: CAJA X 200X 90MM X 260MM. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	KMN	Caja X 200X 90MM X 260MM	\$ 26 720
20	CARETA VISOR	Tamaño: Moderado. Nombre del producto: Mascara dental para completa. Ingrediente: Material compuesto. Peso neto máximo 200 gr. Contiene: 1 máscara de cartón mas acetatos. Hecho en material de PET reciclable. Rote hasta 120 grados, por lo que para facilitar el ajuste del marco super ligero asegura un ajuste cómodo adecuado para una amplia gama de aplicación. Registro INVIMA. Presentación: UNIDAD	COTISEN	Unidad	\$ 38 235
21	CEMENTO OBTURADOR ENDOODONTICO BIOCERAMICO	Cemento obturador endodóntico bioactivo. Biocompatible. Recuperación del tejido sin causar reacciones inflamatorias. Alta radiopacidad. Liberación de iones calcio. Ayuda en la rápida recuperación de la formación de hueso y cemento. Sistema pasta x pasta. Faltadad de uso: Fácil extracción. Presentación: kit pasta base de 7.2 gr y pasta catalizadora de 4.8 gr. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	ANGELUS MTA FILLAPEX	Kit pasta base de 7.2 gr y pasta catalizadora de 4.8 gr	\$ 187 121
22	CEMENTO DE SILICATO TRICALCICO	Es un material bioactivo para sustitución de dentina utilizado en odontología para restauraciones temporales y permanentes así como para procedimientos endodónticos y reparaciones radiculares. Sus principales especificaciones técnicas incluyen alta resistencia a la compresión, tiempo de fragado de aproximadamente 12 minutos y propiedades de sellado que promueven la formación de dentina. Composición: polvo: silicato tricalcico óxido de circonio, óxido de calcio, carbonato de calcio, óxido de hierro líquido: óxido de calcio, policarbonato, agua purificada. Presentación: caja x 5 cápsulas. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro Invima.	SEPTOODONT	Caja x 5 cápsulas	\$ 509 850
23	CEMENTO DE GROSS	Cemento para obturación definitiva de conductos radiculares. Ofrece el mejor sellado apical en una operación endodóntica definitiva, como complemento de los conos de gutapercha en la condensación	PRODONT	Tarro x 10 g	\$ 11 866

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200147-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 Y ORBITAL SAS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
24	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC	lateral o vertical. Radiopaco a los rayos X. Aspecto físico Polvo fino, uniforme, ligeramente amarillento libre de partículas extrañas. Ingredientes Óxido de zinc, colofonia, sulfato de bario y borato de sodio. Presentación Tarro x 10 g. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	PRODONT	Tarro x 175g	\$ 19.664
25	CEMENTO TEMPORAL A BASE DE OXIDO DE Zn	Cemento temporal para el empaste de cavidades dentales. Composición: Óxido de zinc, Sulfato de Zinc monohidratado, Sulfato de calcio hemihidratado, Tierra de diatomas, Citrato de Tributilo, Fluoruro de Sodio, Aroma de menta. Empastes provisionales en cavidades de las clases I y II. Cierre provisional en la endodoncia. Presentación: POTE 38 gramos. Fecha de vencimiento, al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	COLTENE COLTOSOL	POTE 38 gramos	\$ 86.254
26	CEMENTO ENDOONTICO	Es un cemento de obturación de canales, ayuda a sellar el canal radicular fabricado de polímero de hidróxido de calcio sin eugenol, que promueve una rápida oxidación y formación de tejido duro. Presentación: Tubo de 12 gr de base y 18 gr de catalizador. Fecha de vencimiento, al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	KERR SEALAPEX	Kit Tubo de 12 gr de base y 18 gr de catalizador	\$ 272.392
27	CEMENTO RELENDO TEMPORAL FOTOPOLIMERIZABLE	Cemento temporal de fotocurado rápido, con alta adhesión y resistencia ideal para rellenos temporales. Curado rápido alta adhesión alta resistencia y dureza. Fácilmente condensable. Presentación: jeringa 4 gr. Fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	DENTAL 1 Pro LC	Jeringa 4 gr	\$ 116.043
28	CEMENTO OXIFOSFATO DE ZINC	Cemento de oxifosfato es un cemento a base de zinc, de alta resistencia y baja solubilidad. Cemento fijado a base de agua. Material de restauración temporal. Polvo compuesto por óxido de zinc y el líquido por ácido fosfónico. Utilizado para fijar estructuras realizadas fuera de la boca, a tejidos del diente, para base dura en procesos odontológicos. Presentación: Kit Polvo de 32 g y líquido de 15 cc. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	INDENTAL	Kit Polvo de 32 g y líquido de 15 cc.	\$ 39.089
29	CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL MANGO LARGO	Cepillo plástico para lavado de instrumental odontológico mango largo. Presentación: unidad. Registro INVIMA. NO APLICA	VANIPLAST	Unidad	\$ 6.612
30	CEPILLO UÑAS	Cepillo con mango ergonómico de fácil agarre, cerdas dura y corta. Presentación: unidad, INVIMA NO APLICA	VANIPLAST	Unidad	\$ 8.192
31	CEPILLOS PROFILACTICOS	Cepillos para profilaxis desechables con mango metálico. Perfectos para eliminar incluso las manchas más difíciles y la placa. Presentación: caja por 144 unidades. Registro INVIMA	ACQUERELLO	Caja por 144 unidades	\$ 47.712
32	CONO DE GUTAPERCHA # 15 - #21	Indicado para la obturación de canales radiculares. Totalmente biocompatible para la recuperación del tejido sin causar reacciones inflamatorias y con alta radiopacidad para mejorar la visualización radiográfica. Sus principales ventajas son: Excelente fiabilidad, permite la obturación de conductos accesorios. Expansión de fraguado, perfecto sellado. Liberación de iones calcio, ayuda en la rápida recuperación de la formación de hueso y cementos. Tiempo de trabajo adecuado, permite el trabajo de endododncias y clínicos generales. Resa de resina fácil remoción. Presentación: caja con 120 unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	SURE ENDO	Caja con 120 unidades	\$ 31.413
33	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA Y SEGUNDA SERIE	Indicado para la obturación de canales radiculares. Totalmente biocompatible para la recuperación del tejido sin causar reacciones inflamatorias y con alta radiopacidad para mejorar la visualización radiográfica. Sus principales ventajas son: Excelente fiabilidad, permite la obturación de conductos accesorios. Expansión de fraguado, perfecto sellado. Liberación de iones calcio, ayuda en la rápida recuperación de la formación de hueso y cementos. Tiempo de trabajo adecuado, permite el trabajo de endododncias y clínicos generales. Resa de resina fácil remoción. Presentación: caja con 120 unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	SURE ENDO	Caja con 120 unidades	\$ 31.413
34	CONO DE GUTAPERCHA TAPERIZADOS	Las puntas de gutapercha diseñadas con el mismo tamaño y cantidad de los conductos instrumentados con las lmas rotatorias, dando lugar a una obturación más rápida y precisa, además su coloración y colores también iguales ayudan al endododncista con una fácil identificación. Incluso debe ser de la misma casa comercial de las lmas rotatorias. Presentación: caja por 60 conos. Registro INVIMA	MAILLEFER WAVE ONE GOLD	Caja por 60 conos	\$ 74.019
35	CUÑAS DE MADERA	Las cuñas se utilizan para devolver al diente su función y forma original en odontología restauradora. Las cuñas se colocan en el espacio interdental. Mientras que las cuñas de madera son de forma cóncava para adaptarse a la cavidad, puede ser de diferentes tipos de madera. Presentación: caja o bolsa x 100 unidades. Registro INVIMA NO APLICA	PROTEK	Caja o bolsa x 100 unidades	\$ 28.845
36	DETERGENTE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS	Como detergente y desinfectante, EN UN SOLO PASO, en 1 minuto. Contiene Clorox de Amonio cuaternario de quinta generación. Libre de alcohol. No necesita enjuague. No tóxico. No irritante. Biodegradable. - Solución espumosa. - Aroma fuerte e limón. - 1 litro de frotado. Mecanismo de acción: Los compuestos de amonio cuaternario se fijan a la superficie de los materiales ejerciendo su actividad antibacteriana, inhibiendo las funciones de la pared celular y de la membrana citoplasmática o por interacción física con la membrana celular. Rendimiento 750 mL, rinde 99 mt o 1071 aspersiones. PRESENTACION: FRASCO X 750 ML. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	EUFAR EUCIDA ADVANCE	Frasco X 750 ML	\$ 31.346
37	DESSENSIBILIZANTE	Ingredientes activos: Paracetamol, Alcanforado y Prednisolona. La prednisolona le confiere efectos desensibilizantes y antiinflamatorios. El paracetamol alcanforado, por su actividad antimicrobiana, refuerza sinérgicamente a la prednisolona. Es útil como tratamiento paliativo en lesiones de tejidos blandos, como aftas y herpes simple tipo 1, prurito y gripas desamoniadas. Presentación: frasco x 5 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	EUFAR - DENTOPAR	Frasco x 5 ml	\$ 24.971
38	DISCO DE PULIR RESINA	Extradelgado (30 Discos Super Fino, 30 Fines, 30 Medios, 30 Grueso) + Mandril. Los discos facilitan el acabado y el pulido en restauraciones dentales de resinas compuestas, cerámicas y de ionómero de vidrio. Presentación: Discos Mini Kit de 120 Discos. Registro INVIMA	3M SOFLEX	Kit de 120 Discos	\$ 331.382
39	DISCO DE PULIR RESINA	Los discos facilitan el acabado y el pulido en restauraciones dentales de resinas compuestas, cerámicas y de ionómero de vidrio. Presentación: Discos abrasivos a base de hidróxido de aluminio para realizar un acabado completo de los sistemas a base de resina compuesta GRANO GRUESO / FINO / MEDIO. Presentación: bolsa x 30 unidades. Registro INVIMA	3M SOFLEX	Bolsa x 30 unidades	\$ 102.865
40	EDTA	Solución quelante, usada durante la instrumentación de conductos estrechos y como complementario para remover la capa de dentina dentario o antes de lavar. Aumenta el diámetro de la entrada de los tubos dentinales, dejando las paredes más limpias y facilitando la acción de medicamentos intracanal. Se aplica con jeringa. Aspecto físico: Solución transparente, inodora. Libre de partículas extrañas. Ingrediente activo EDTA 17%. Presentación: Frasco x 120 mL. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	EUFAR	Frasco x 120 mL	\$ 44.285
41	ESPACIADORES DIGITALES	Fabricado en acero inoxidable o en níquel. Medidas 75mm Grososres A, B, C y D. Presentación: Caja de 4 unidades. Registro INVIMA	MAILLEFER	Caja de 4 unidades	\$ 78.553
42	ESPRAY REFRIGERANTE	Spray refrigerante para la detección de la vitalidad pulpar. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: frasco spray 200ml. Registro INVIMA	ROEKO ENDOFRONT	Frasco spray 200ml.	\$ 67.869
43	ENJUAGUE BUCAL	Contiene Peróxido Tetrasódico, el cual evita la formación de cálculo, mediante el secuestró de los iones calcio, los cuales se cristalizan sobre la placa bacteriana. Contiene fluoruro, el cual previene la caries dental, ya que revitaliza e impermeabiliza el esmalte. No contiene alcohol, lo que evita irritaciones en la mucosa asociada a su uso en enjuagues. Color tenue para evitar coloración del diente. Agradable sabor a menta que produce un aliento fresco. PRESENTACION: GARRAFA POR 3.8L. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	PROQUIDE NT	Garrafa por 3.8L	\$ 78.999
44	ESPEJO LUNA N 5	Los espejos bucales son un instrumento quirúrgico que facilita una visión directa de una de las superficies de un diente, especialmente en lugares de difícil acceso ya sea por la luz o la ubicación de lo que se desea observar. Características: Instrumental En acero inoxidable. Permite ver la cavidad dental. Registro INVIMA. Presentación: UNIDAD	SUPERDENT	Unidad	\$ 3.582
45	ESPONJA HEMOSTATICA	Espojas hemostáticas - reabsorbibles - Efecto antibacteriano mediante plata coloidal, hemostáticas reabsorbibles - efecto antibacteriano y/o bactericida. Presentación: Pote por 20 a 25 esponjas. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	ROEKO GELATAMP	Tarro x 20 a 50 esponjas.	\$ 98.122
46	ENDBLOCK MINI	Es un instrumento con un sistema de medición rápida y que se utiliza para conocer la longitud de instrumentos endodónticos, tales como lmas, puntas de papel y guías. La medición de precisión 0.5 mm. También indicado para mantener ordenados los alios una vez salgan de la caja de esterilización. Este sistema de medición dispone de una regla en su lado anterior para medir instrumentos sucios, durante el tratamiento, sin contaminar los orificios. soporta todo tipo de esterilización autoclave, químico, aire caliente a 200 °C. Registro INVIMA NO APLICA	MAILLEFER	Unidad	\$ 103.764
47	EUGENOL	Es una solución anestésica, analgésica y antiséptica, indicada para preparar cementos de obturación como eugenol con Óxido de Zinc y cemento de endodoncia con Groselar. Aspecto físico: Líquido ligeramente viscoso, color amarillento claro, olor característico libre de partículas extrañas. Ingrediente activo Eugenol. Presentación: Frasco x 15 mL. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA	PRODONT	Frasco x 15 mL	\$ 13.460
48	EYECTOR DESECHABLE	son un adonamiento utilizado directamente en la boca del paciente por el odontólogo para controlar la humedad oral o flujo de saliva generado en un procedimiento odontológico y así mantener la cavidad completamente seca y realizar el tratamiento requerido de manera satisfactoria con una mejor visión del campo operatorio. Largo 13 cm +/- 0.5 cm Diámetro interno: 0.5 cm máximo 0.7 cm y mínimo 0.4 cm. Características: Eyectores desechables. Presentación: Bolsa x 100 unidades. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 16.831
49	FRESA DE DIAMANTE PARA OPERATORIA	Fresa recubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para preparación dental de triple capa D MULTICAPA. Punta activa cilíndrica punta redonda grande granos medios y gruesos resistentes a la corrosión. Tamaño: pequeña, mediana y grande. Registro INVIMA. Presentación: por unidad	D DANTIS	Unidad	\$ 4.402
50	FRESA BLANCA PARA PULIR RESINA	Instrumento abrasivo fabricado en óxido de aluminio de alta calidad y grano fino. Especialmente indicado para el repaseo rápido y preciso de Composites. Acabado sobre esmalte dental, Mufones dentales. Características: Registro INVIMA. Presentación: unidad	D DANTIS	Unidad	\$ 3.504
51	FRESA PARA PULIR RESINA	Fresa recubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para preparación dental de triple capa o multicapa. Grano fino, medio y grueso resistente a la corrosión. Registro INVIMA. Presentación: por unidad	D DANTIS	Unidad	\$ 4.511
52	FRESERO PORTA FRESAS METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE	Fresero Metálico de acero inoxidable redondo con bisagra. Materiales diseñados para una óptima organización de las fresas. Presentación: unidad. Registro INVIMA	ALBADENT	Unidad	\$ 13.321
53	FRESA TALLO LARGO QX 701	Fresa para uso en cirugía maxilofacial de carburo y tungsteno con mayor capacidad de corte y mayor duración de tallo largo. Presentación: por unidad. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 14.108
54	FRESA TALLO LARGO QX	Fresa para uso en cirugía maxilofacial de carburo y tungsteno con mayor capacidad de corte y mayor	D DANTIS	Unidad	\$ 14.108

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200147-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 Y ORBITAL SAS**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
55	702 FRESA TALLO LARGO QX N.º 703	duración de tallo largo. Presentación: por unidad. Registro INVIMA Fresa para uso en cirugía maxilofacial de carburo y tungsteno con mayor capacidad de corte y mayor duración de tallo largo. Presentación: por unidad. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 14.108
56	FRESA N.º 9 TALLO LARGO	Fresa para uso en cirugía maxilofacial de carburo y tungsteno con mayor capacidad de corte y mayor duración de tallo largo. Presentación: por unidad. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 14.108
57	FRESA ZEKRYA	Fresa de carburo de tungsteno con forma tronco-cónica, utilizada para cirugía maxilofacial. Características: Fresa Zekrya. En empaque individual. Eficiencia de corte alto. Certificado según la norma ISO Diámetro 016. Presentación: Unidad. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 33.216
58	FRESA ENDO-ZEKRYA	Fresas de carburo de tungsteno con forma tronco-cónica, utilizada para la preparación de conductos radiculares y cirugía maxilofacial. Características: En empaque individual. Eficiencia de corte alto. Certificado según la norma ISO Diámetro 014 Vástago Largo Para utilizar en turbina. Presentación: por unidad. Registro INVIMA	D DANTIS	Unidad	\$ 26.737
59	FRESA PÉSSO # 1 AL 6	La fresa empujadora está indicada en la desobstrucción y preparación de los conductos para la colocación de poste o perno. Su parte activa es más larga y puede alcanzar 15mm en conductos rectos. Esta fresa se pueden utilizar en cualquier contra-ángulo giratorio a una velocidad recomendada entre 800 - 1200 rpm. De una longitud total 32mm, posee una punta metálica. Presentación: caja x 10 unidades. Registro INVIMA	MAILLEFER	Caja x 6 Unidades	\$ 108.385
60	FORMOCRESOL	Es una solución utilizada en odontología principalmente en tratamientos de pulpoma en dientes temporales, y también como tratamiento temporal en conductos radiculares. Presentación: Frasco X 10 o 13 ML. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses.	INDENTAL	Frasco X 10 o 13 ML	\$ 38.610
61	GAFA DE SEGURIDAD	Gafa de seguridad plástica, lente claro antiempañante. Presentación: UNIDAD. Registro INVIMA	COTISEN	Unidad	\$ 13.847
62	GAFAS DE FOTOCURADO	Son gafas protectoras para polimerización que proporcionan protección contra los rayos u.v para su utilización con lámpara de polimerizar. Están fabricadas en policarbonato. Protectoras de policarbonato. Tratamiento antivaho y antirayaduras. Presentación: unidad. Registro INVIMA	COFSEN	Unidad	\$ 14.546
63	GASA DE USO ODONTOLÓGICO PAQUETE X 200 UNIDADES	Casa sin tejer, no estéril, absorbente, cortada en pequeños cuadrados para todo uso en especial para limpiar excesos de fluidos durante intervenciones dentales, o en la aplicación de medicamentos. Características: Gasa para tejer para todo uso. No estéril. Muy absorbente. Libre de pelusas. Libre de látex. Ideales para controlar el sangrado durante y después de la extracción o de la cirugía oral. Lleno de algodón 100%. Presentación: Paquete x 200 unidades. Registro INVIMA	PROTEK	Paqueta x 200 unidades	\$ 3.858
64	GLUTARAL DEHID AL 2%	Desinfectante de alto nivel a base de Glutaraldehído al 2%, especialmente indicado para el instrumental quirúrgico y odontológico. Contiene anti-oxidantes para proteger al instrumental. Con agradable olor a menta o limón. No requiere activación. Su fórmula es estable. Después de desatopar la garrufa tiene una duración de 90 días. Presentación: Galón (3780 a 4000ml)	PRODDONT BACTIKIDE	Galón 3780 a 4000ml	\$ 42.566
65	GRAPAS PARA DIQUE DE GOMA	Grapas surtidas (anteriores, premolares, molares), indicadas para retener el dique de goma en el diente. Todas las grapas tienen uno o dos arcos que funcionan a manera de resorte que mantiene los bordes cercanos y le dan la relación necesaria para que la grapa se detenga en el cuello del diente. Ofrecen una fuerza considerable al como gran resistencia a la compresión. Registro INVIMA. Presentación: UNIDAD	SUPERDENT Y	Unidad	\$ 12.333
66	HEMOSTÁTICO	Astringente hemostático es una solución que produce hemostasis. Recomendado en el manejo del sangrado leve de tejidos gingivales. Presentación: Frasco gotero 7ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses.	PRODDONT HEMODENT Y	Frasco gotero 7 ML	\$ 12.406
67	HIPÓCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodio al 5%, utilizado para la aplicación en dientes anteriores y posteriores durante la instrumentación en el conducto radicular, y auxiliar en bandedo mecánico del material orgánico presente en el conducto. Desinfecta por liberación. En galón de 3800 ml. Presentación: galón de 3.8 litros. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	PRODDONT	Galón X 3.8 LT	\$ 43.946
68	HIDROXIDO DE CALCIO	Pasta radio-opaca, que no endurece. Indicado en procedimientos endodónticos de dientes permanentes con apex incompletos. En los casos que requiere el cierre apical para posteriormente realizar un tratamiento de conducto convencional. De igual manera, está indicado en casos de fractura horizontal de la raíz, en casos de tratamientos de conductos con exudado crónico, donde se requiera un sellado temporal del conducto con mayor cicatrización y en algunos tratamientos endodónticos de dientes temporales. Induce grandes grados de reparación de tejidos. Aspecto físico: Pasta blanca, de textura cremosa. Ingrediente libre de grasas y partículas extrañas. Ingredientes: Hidróxido de Calcio / Oxido de Zinc / Sulfato de Bario. Presentación: Jeringa x 2 g. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	EUFAR CALCIFAR	Jeringa x 2 g	\$ 31.435
69	HIDROXIDO DE CALCIO	Utilizado generalmente en tratamientos de recubrimiento pulpar, éste se aplica sobre el área de la pulpa expuesta con el objetivo de protegerla de daños adicionales, permitiendo a su vez curación y reparación de la misma. Es un protector que actúa como una barrera que impide el paso de las bacterias, sus productos tóxicos o de materiales de la restauración hacia la pulpa, estimulando los mecanismos de defensa. Sus principales efectos son la actividad antibacteriana y la capacidad para favorecer la apoptosis de tejidos descalcificados, y también se le conocen capacidades vasculares por su habilidad de estimular la mineralización de los tejidos conectivos. Presentación: KIT base 13 gr y catalizador 11gr. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	DENTSPLY DYCAL	KIT base 13 gr y catalizador 11gr	\$ 40.538
70	HILO DE RETRACCIÓN	Hilo con torsión contiene sulfato de aluminio al 18.4%, es nodoso. Libre de vasoconstrictores. Presentación: Frasco 7 metros de hilo con solución astringente. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses.	PROGUIDE NT	Frasco x 2 metros de hilo con solución astringente	\$ 20.855
71	HOJAS PARA BISTURI N 15	Las hojas de bisturi son hojas delgadas, planas y triangulares, su filo resistente permite cortes en línea. Es utilizada para la disección de la piel o de tejidos en las intervenciones quirúrgicas y para el retiro de puntos y suturas superficiales. Características: Acero inoxidable. Presentación: Caja x 100 Unidades. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses.	SUPERDENT Y	Caja x 100 Unidades	\$ 42.276
72	IONOMERO DE VIDRIO BASE	Ionomero de vidrio fotopolimerizable que se utiliza como liner o como base bajo las restauraciones de composite o amalgama, para reducir la sensibilidad. Tiene una alta resistencia a la compresión, una mínima contracción de polimerización y una solubilidad extremadamente baja. Carga de ácidos. Baja solubilidad en agua. Resistente a la humedad. Excelente adhesión a la estructura de los dientes. Tiempo de fraguado rápido (30 seg.). Sellado marginal duradero. Fotopolimerizable. Presentación: KIT POLVO x 5 GRS. LIQUIDO x 3.4 ML. Compatible con el adhesivo y resinas ortofaradas. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	G C FUJILINING LC	KIT POLVO x 5 GRS. LIQUIDO x 3.4 ML	\$ 192.435
73	IONOMERO DE VIDRIO RESTAURADOR	Combina todas las ventajas de un ionómero de vidrio genuino con las ventajas reforzadas de la resina. Con estética superior. Fácil uso y propiedades mecánicas mejoradas hace que cualquier restauración dure más. Previene la microfiltración, provee protección de fluor superior y elimina la sensibilidad. Elimina la Sensibilidad Clínicamente comprobado que elimina la sensibilidad preoperatoria y postoperatoria, no solo se expande y contrae de manera similar a la estructura del diente, sino que se convierte en un protector de pulpa y aislador térmico de la restauración. Protección de Fluor Superior. En contraste con otros productos que contienen aditivos de fluor, es recargable de fluor y su excelente sellado marginal ayuda a promover la remineralización. Las investigaciones clínicas han demostrado que la alta liberación de fluor dentro del diente previene las caries recurrentes. Ionomero de vidrio restaurador reforzado con resina resapico y fotopolimerizable. Presentación: Kit Polvo x 5 GRS. Líquido 2.6 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	G C FUJILIC	Kit Polvo x 5 GRS. Líquido 2.6 ml	\$ 155.393
74	LOSETA DE VIDRIO	Cinzel en odontología. Loseta de vidrio, losetas rectangulares planas, mezcla de polvo y líquido, mezcla de productos, vidrio de alta calidad. Presentación: Unidad	RAMIPRODUCTS	Unidad	\$ 5.301
75	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA 1/80000	Es una solución inyectable peritendal de pequeño volumen anestésico de uso odontológico, indicado para anestesia local, aplicada por técnicas de infiltración o bloqueo nervioso. Es un anestésico a base de lidocaina con epinefrina, lo que genera que retarda la reabsorción y alarga la acción anestésica de la lidocaina la cual debe ser más larga para ciertos procedimientos dentales. Este producto debe ser utilizado por personal profesional, capacitado para tal fin. Características: Lidocaina 2% con epinefrina 1/80000. El periodo de latencia es de 2 a 3 minutos y es el tiempo en que transcurre entre el momento de aplicación por inyección y el momento en que se inicia el efecto anestésico. La epinefrina causa vasoconstricción local, lo que limita la absorción del anestésico prolongando su acción y disminuyendo su toxicidad sistémica. El anestésico con epinefrina es contraindicada para todos aquellos pacientes con hipertensión conocida. Concentración de epinefrina 1/80000. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA. Presentación: CAJA X 50 CARPULAS VIDRIO DE 1.8 ML C/U.	NEW STETIC	Caja X 50 Carpulas Vidrio De 1.8 ML C/U	\$ 67.816
76	LIMPIADOR DE MANCHAS	Solución para desmanchar esmalte dental. Presentación: frasco x 60cc. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	INDENTAL DETARTRO L	Frasco x 60cc.	\$ 27.060
77	LIMAS N 15 - 20/25 / PRIMERA - SEGUNDA SERIE O PRESERIE DE - 2MM /31 MM	Limas que tienen un diseño que le confiere un eje corto para una mayor flexibilidad, lo que facilita la superación de conductos en curva y la preparación con un potencial mínimo de dentina y perforaciones. Estas limas flexibles son de gran calidad y hacen el trabajo más cómodo. Son fabricadas en acero inoxidable y vienen en distintas numeraciones. CARACTERÍSTICAS: Fabricadas en acero inoxidable. Resistentes a la fractura. Presentación: caja x 6 unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA	MACCESS DENTSPLY	Caja x 6 unidades	\$ 31.261
78	LIMAS ROTATORIAS	Fabricación en metal titanio y acero inoxidable. M está disponible. Bistur pre-esterilizados. El sistema incluye cuatro instrumentos: Small Primary, Medium y Large con anillos de identificación de colores en el mango, respectivamente: amarillo, rojo, verde y blanco. Su sección transversal es rectangular variable y están disponibles en tres longitudes clásicas: 21, 25 y 31 mm, y tienen un mango corto de 11 mm para mejorar el acceso a los dientes posteriores. Todos ellos disponen de concavidad variable en su proporción activa para mejorar la flexibilidad y permitir una preparación más conservadora del sistema de conductos radiculares en la zona coronal. Presentación: Bistur x 4 unidades surtidas. Registro INVIMA	MAILLEFER	Bistur x 4 unidades surtidas	\$ 285.509
79	MEPIVACAINA 3%	INDICACIONES TERAPÉUTICAS: Anestésico local por infiltración y/o bloqueo nervioso troncular para uso en odontología... Para pacientes pediátricos, adultos y de edad avanzada. Para intervenciones odontológicas que requieren de un efecto anestésico de corta duración... Para intervenciones en las que el uso de vasoconstrictor está contraindicado. CONTRAINDICACIONES: En pacientes que presentan hipersensibilidad en los anestésicos locales del mismo grupo de las Amidas o a cualquier componente de la formulación... Trastornos hepáticos graves: ASA IV-V, uremia, porfiria... Pacientes con miastenia gravis. Con fecha de vencimiento al momento de entrega, superior a 18 meses. Registro INVIMA. Presentación: CAJA X 50 UNIDADES	NEW STETIC	Caja X 50 Unidades	\$ 77.622
80	MICRO BRUSH	Aplicadores de punta adhesiva diseñados para mantener y colocar con seguridad elementos de restauración: frágiles o pequeños. Tamaño normal (2.0 mm) Presentación: tarro x 100 unidades. Registro INVIMA	PROTEK	Tarro x 100 unidades	\$ 8.584
81	MOMIFICANTE PULPAR PARA DIENTES VITALES TEMPORALES	Momificante pulpar en dientes temporales vitales con caries o con exposición pulpar accidental y en aquellos dientes permanentes jóvenes con ápices remanentes (incompletos). Anestésico tópico - Aspecto físico: Líquido transparente de color característico, libre de partículas extrañas... Ingrediente activo: Glutaraldehído 2%. Presentación: Frasco Gotero x 7 mL. Con fecha de vencimiento al momento de	PRODDONT MOMICIDE	Frasco Gotero x 7 mL	\$ 11.671

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 068-8-200147-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 Y ORBITAL SAS**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
		entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA			
82	PAPEL DE ARTICULAR	Super sensible para marcar en cualquier punto de articulación y excelente para el marcado en un campo húmedo. Liso, no adherente, suave. Marca cualquier área con todos los materiales (coronas metálicas, cerámicas). Combinación rojo/azul. Presentación: caja x 12 cuadernillos. Registro INVIMA. NO APLICA.	RITE DENT	Caja x 12 cuadernillos	\$ 38.027
83	PAPEL CREPADO	El papel Crepado es un papel grado médico de color azul, elaborado en pura paja de papel kraft, de humedad en solución desinfectante ayudan a limpiar y lavar los conductos. Presentación: caja x 120 unidades en el cumplimiento de la cartilla, en cuartos quirúrgicos y en áreas asépticas. Resistente al agua. Sin viruta. Fuerte resistencia bacteriana. Para esterilizar a alta temperatura y alta presión. Presentación: Rollo 50cm x 100m. Registro INVIMA.	PROTEK	Rollo 50 Cm X 100 Metros	\$ 117.324
84	POLVO PARA PROFILAXIS	Plano fino de bicarbonato de sodio, para proflex dental mecánica. Polvo fino de 0.05 micras. Compatible con equipo nix. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: Frasco 364 gr. Registro INVIMA.	DENTSPLY PROPHY JET	Frasco X 364 Gms	\$ 139.283
85	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA Y SEGUNDA SERIE	Las Puntas de Papel son elementos absorbentes utilizados para secar el conducto antes de la obturación. Son fabricadas con papel absorbente, presentan forma cónica y ahuesamiento uniforme que al ser humedecidas en solución desinfectante ayudan a limpiar y lavar los conductos. Presentación: caja x 120 a 200 unidades. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	SURE ENDO	Caja x 120 a 200 unidades	\$ 23.795
86	PUNTA DESECHABLE JERINGA TRIPLE	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE DESECHABLE para mantener la bioseguridad y reducir el riesgo de contaminación cruzada. Fácil adaptación a la jeringa. Presentación: Pack x 250 unidades.	COTISEN	Paquete x 250 unidades	\$ 57.727
87	PASTA PROFILAXIS	Pasta profiláctica que actúa eficazmente ayudando a eliminar sarro, manchas y residuos en procedimientos de profilaxis, con copa de caucho y/o cepillo. Elimina la placa bacteriana sin atacar el esmalte y sin dejar residuos de grasa. Antes de su uso se recomienda mezclar el producto. Aspecto físico: Pasta rosada, homogénea, de textura cremosa, olor y sabor característico a fresa. 1 ingrediente activo: Perfloración. Presentación: tubo colapsable x 50 g. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	PRODDONT	Tubo colapsable x 50 g	\$ 13.984
88	PLACAS DE fosforo # 2 (PELICULA PERIAPICAL PARA ADULTO) EQUIPO SCAN MINI PLUS DURR DENTAL	Más amplia gama de grases. Gran resolución con menos radiación, de fácil posicionamiento gracias a que son finas y flexibles, sistema de utilización sin cable y sujeción convencional, recubrimiento en fosforo, mayor cantidad de excitas en grases, radiolábiles y disponibles en diferentes medidas. Adulto 2+. Presentación: Unidad. Registro Invima. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses.	DURR DENTAL	Unidad	\$ 657.297
89	RC-PREP 9G	El gel RC-Prep por su única fórmula a base de glycol, período de cura y EDTA ayuda a desobstruir calcificaciones y lubrificar los conatos intraductales permitiendo una eficaz instrumentación y conseguir un buen tratamiento. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a dos años. Presentación: jeringa x 8 gr. Registro INVIMA.	PREMIER	Jeringa X 8g	\$ 90.516
90	RESINA UNIVERSAL NANOHIBRIDA COLORES VARIADOS	Resina nanohibrida con contracción menor al 1.6 %. Fácil pulido y retención de brillo. No pegajosa. Mejor distribución de relleno: partículas zirconia/alúmina 0.6 micras. Clusters de nanotecnología de zirconia/alúmina de 20 nm. Buena resistencia al desgaste menor a 0.03 mm. De la misma casa comercial del adhesivo. Presentación: frasco de 2 gr. Registro INVIMA. Con fecha de entrega superior a 18 meses.	3M ESPE - FILTEK Z250XT	Jeringa X 3 Gr	\$ 81.489
91	RESINA DE FOTOCURADO P60****	Resina estética fotocurable micro híbrida es zirconia/alúmina. La carga de relleno inorgánico es de 61% por volumen (sin tratamiento con silano) con un rango de tamaño de partícula de 0.01 a 3.5 micras. De la misma casa comercial del adhesivo. Presentación: jeringa x 4 gr. Registro Invima. Con fecha de entrega superior a 18 meses.	3M ESPE - FILTEK P60	Jeringa X 4 Gramos	\$ 173.250
92	RESINA DE FOTOCURADO****	Resina fotocurable de nano partícula o nano híbrida, zirconia/alúmina 0.6m, clusters de nanotecnología de zirconia/alúmina, estroncio, etc., tamaño de la partícula de 0.02 a 1m, fácil manipulación, radiocura, baja contracción menor a 1.6% durante la polimerización menor al 1.6%, fácil pulido y retención de brillo. No pegajosa, resistencia al desgaste menor a 0.03 mm, para restauración de dientes anteriores y posteriores, en diferentes tonos, de la misma casa comercial del adhesivo. Presentación: jeringa x 4 gr. Registro Invima. Con fecha de entrega superior a 18 meses.	3M ESPE - FILTEK Z350 XT	Jeringa X 4 Gramos	\$ 182.160
93	RESINA FLUIDA	Resina fluida semi translúcida, relleno inorgánico de zirconia/alúmina: proxiolos y fluoruro de hierro 64.5% de peso 42.5% por volumen. Baja tensión residual y resistencia compresiva de 350 mpa. De la misma casa comercial del adhesivo. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: frasco de 2 gr. Registro INVIMA.	3M ESPE - FILTEK BULK FLOWBLE	Jeringa De 2 Gr	\$ 108.524
94	RESINA PARA POSTERIORES	Colocación en un solo paso, sin capas adicionales. Procedimiento rápido y sencillo. Fácil de adaptar, sin contactos disponibles de dispensación adicionales, liberación del estrés que permite un fotocurado de hasta 5mm. Mayor resistencia al desgaste in vitro que otras resinas líderes en el mercado. AUTÉNTICA tecnología de nanotecnología y dos innovadores microclusters de melanciano que disminuyen el estrés de polimerización, sin comprometer el desgaste. De la misma casa comercial del adhesivo. PRESENTACIÓN: JERINGA X 4 GR. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a dos años. Registro INVIMA.	3M ESPE - FILTEK ONE BULK	Jeringa X 4 Gr	\$ 153.210
95	ROLLO PLANO PARA ESTERILIZACIÓN	Especificaciones: 1. Fabricado de papel de grado médico y película el papel se encuentra disponible tanto en 60gram y 70gram y la película está disponible en tinta azul estándar y color verde que no suelta partículas y 2. Con indicadores de vapor y esterilización por flujo de etileno. 3. Características: 2.1. Fácil de sellar por todos los métodos de sellado térmico. 2.2. Tres líneas de sellado de manera tal que se evita el agrietado. 2.3. Fácil de separar la película del papel sin que se vaya a romper. 2.4. Libre de plomo y libre látex. - Minimización del área impresa en y entre la capa de sellado de papel y película para evitar cualquier contaminación de los instrumentos. Presentación: rollo de 25 cm x 200 mts. Registro INVIMA.	KMN	Rollo De 25 Cm X 200 Mts	\$ 229.108
96	SUTURA 3-0	Sutura seda negra 3-0, trenzada, no absorbible, circular, sc-24, 45cm x 75 cm. Presentación: Caja con 24 unidades. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a dos años.	J&J	Caja Con 24 Unidades	\$ 133.639
97	SEDA DENTAL 400 MTS	Seda con Cera Natural de Abeja que le proporciona Encías sanas y fuertes. En presentación de 400 mts. Registro INVIMA.	DENTOLIN E	Caja x 400 mts	\$ 10.742
98	SELLANTE DE FOTOCURADO FRASCO	Detalles: La fuerza de adhesión al esmalte permite que el material permanezca fijo por largos períodos de tiempo. La técnica de aplicación es muy sencilla y rápida (20 segundos de polimerización). Sellante blanco de fotocurado más desmineralizante. Utilizado en fosetas y fisuras localizadas en la estructura dental. Aplicaciones sugeridas: Cada sellador se usa, especialmente en los programas de odontología preventiva reduciendo así la incidencia de caries en los pacientes. Durante su aplicación no se requiere de anestesia. Sellante de fosas y fisuras en dientes con riesgo de caries. Sellante de fisuras patinadas. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: frasco x 6 ml. Registro INVIMA.	3M CONSISE 1930	Frasco 6 Ml	\$ 187.946
99	SEPARADOR DE LENGUA	El separador de lengua plástico desechable es utilizado para separar la lengua y tenerla asada mientras se realiza algún proceso en las cavidades dentales. Presentación: bolsa x 40 unidades. Registro INVIMA. NO APLICA.	QUIRUDEN T	Bolsa X 40 Unidades	\$ 29.059
100	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	Solución colorante utilizada para detectar biofilm o placa bacteriana. La placa antigua (dura) se pigmenta de color azul oscuro y la placa nueva (blanda) se pigmenta de color rosado. Después del lavado no deja los dientes pigmentados. Rendimiento para 50 aplicaciones. Presentación: Gotero x 10 ml. Registro INVIMA. Con fecha de vencimiento al momento de la entrega superior a dos años.	EUFAR DITONOS	Gotero x 10 ml	\$ 15.256
101	TACOS DE MORDIDA	Mantenedor de abertura bucal, fabricado en silicona de alta calidad y hipoalérgica, en tres tamaños: pequeño, mediano, grande. Presentación: unidad. Registro INVIMA.	COTISEN	Unidad	\$ 15.315
102	TIRAS DE LUJA METALICA	Las tiras metálicas son perfectas para la preparación manual del espacio proximal que prácticamente no es accesible con otros instrumentos. La combinación de un acero portador altamente elástico y de forma extremadamente estable con un revestimiento de óxido de estaño de alta resistencia garantiza la máxima comodidad de manejo con características de abrasión óptimas. Ventajas: tiras de acabado y pulido. Contribuyen a una superficie más lisa. Permiten la penetración en los contactos interproximales estrechos. Presentación: sobre x 12 unidades. Registro INVIMA.	ADACO	Sobre X12 Und	\$ 17.954
103	TIRAS DE POLYESTER	Las tiras de polyester son tiras delgadas y flexibles de polímero de alta resistencia, cubiertas con microperlas de granulación mediana y fina con centro neutro. Provee excelente acabado proporcionando superficies lisas y brillantes de las restauraciones en resina compuesta. Adecuadas también a los trabajos de acabado y pulido de las superficies interproximales. Características: Tiras de Polyester: Espesor 4mm. Longitud 170mm. Presentación: Caja x 100 unidades. Tiras de color. Delgadas. Registro INVIMA.	MICRODONT	Caja X 100 Unidades	\$ 27.462
104	TELA DE CAUCHO	Látex de caucho natural puro, exclusivo de uso odontológico, con polvo como barreta en los procedimientos operativos, grosor medio: 0.18 a 0.23 mm (endodonce) y fuerte: 0.23-0.29 mm (endodonce). Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Presentación: caja x 36 unidades de 5". Registro INVIMA.	USE	CAJA X 36 UND De 6 X 6"	\$ 45.657
105	TIRAS DE MYLLAR	Las tiras de myllar son cintas de Poliéster transparentes, utilizada como matriz en obturaciones de resinas y silicatos. Características: Color transparente. Delgadas para un mejor uso. Presentación: Caja x 50 unidades. Registro INVIMA. NO APLICA.	R G	Caja X 50 Unidades	\$ 2.993
106	TIRANERVIOS	Los tiranervios son un instrumento manual metálico con hojas afiladas, barbudo, pre-esterilizado, que se utiliza para la remoción del tejido pulpar de los conductos radiculares. Acero inoxidable. Flexibles. Indicados para conductos amplos y reducidos. Blister x 10 unidades surtido del 20 al 60. Medida 21 mm. Registro INVIMA.	VOW	Blister x 10 unidades surtido del 20 al 60	\$ 70.597
107	TRIOXIDO MINERAL AGREGADO	USO Material reparador de conductos radiculares. ESPECIFICACIONES: Composición química a base de agua. Composición enteramente mineral. Cada sobre de ProRoot MTA viene con sus dosis de agua desionada para ser mezclada. Es resistente a la Micro filtración. Reconstruible. Radiopaco. COMPOSICIÓN: Calcio Oxido de Bismuto. Silice Oxido de Hierro. Alumina. Presentación: Sobre. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a dos años. Presentación: sobre 0.5 gr. Registro INVIMA.	DENTSPLY PROROOT	Sobre X 0.5 Gramos	\$ 165.907
108	XILOL DISOLVENTE DE GUTAPERCHA	Xilol es un disolvente de guta-percha en la desobstrucción de conductos radiculares y la limpieza de la cámara pulpar. Líquido translúcido, libre de partículas extrañas, libre de partículas extrañas. Soluble en alcohol, éter y otros líquidos orgánicos. Líquido inodoro. Volátil. Con olor característico. Características: Disolvente de gutapercha. Presentación: Frasco x 15 ml. Con fecha de vencimiento al momento de entrega superior a 18 meses. Registro INVIMA.	PRODDONT	Frasco X 15 Ml	\$ 9.673